



Ayuntamiento de San Román de los Montes

MINUTA REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE LA ANOTACIÓN

Oficina: Oficina Central de Registro

Nº de registro: 2017-S-RC-1373

Fecha de registro: 23 de octubre de 2017, a las 10:49 horas

Forma de envío: Correo postal (Certificado)

Resumen: DECRETO 2017-0225 [Resolución de Alcaldía], Notificación del Acuerdo Final [de oficio], Certificado de acuerdo Pleno 19.10.2017

Relación de Terceros

1. **Solicitante:** SENADO (N/A)

Relación de Documentos

1. **Nombre del documento:** DECRETO 2017-0225 [Resolución de Alcaldía].pdf
Código de validación: 6LQFMS3SYZDK5NPLKE9LWQM5T
2. **Nombre del documento:** Notificación del Acuerdo Final [de oficio].pdf
Código de validación: 5AXAAWR2GRDWG53DGRQENG6YR
3. **Nombre del documento:** Certificado de acuerdo Pleno 19.10.2017.pdf
Código de validación: NDAF6THGEX9M3ST9WTNQM6HWG

Expedientes relacionados

1. **Número del expediente:** 247/2017

Ayuntamiento de San Román de los Montes (1 de 1)
 San Román de los Montes
 Fecha: 24/10/2017
 HASH: 81d810c8e15d104e74b79a837c585402



Cod. Validación: 7QDHWCE57KCG4DYJESGMMAD6K | Verificación: <http://santomanadlosmontes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de San Román de los Montes

Expediente n.º: 48/2017

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Interesado: ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y LA RETIRADA DE SIMBOLOS FRANQUISTAS

Fecha de iniciación: 05/07/2017

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, los siguientes:

[...]PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad que, si consta acuerdo anterior del Pleno que determine que la primera calle que cambiara de nombre se llamaría "Calle Víctimas del Terrorismo", la Calle Generalísimo pase a denominarse "Calle Víctimas del Terrorismo".

SEGUNDO.- Subsidiariamente, para el caso de que no existiera dicho acuerdo del Pleno, se procede a votar las propuestas de cambio de denominación, aprobándose por mayoría absoluta, con siete votos a favor y las dos abstenciones de D. José Antonio y Dª Clementina, que la nueva denominación de la Calle Generalísimo será C/ Virgen del Buen Camino.[...]"

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2008 acordó:

" [...]el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda que la primera vía pública que se abra en el municipio, se la denomine Víctimas del Terrorismo."

Visto que la Calle Generalísimo no es una calle de nueva apertura, no resulta de aplicación el punto PRIMERO del acuerdo del Pleno de 19 de octubre de 2017, que preveía que fuera la primera calle que cambiara de denominación, y debe aplicarse, por tanto, subsidiariamente el punto SEGUNDO, por el que se aprueba por mayoría absoluta que la calle pase a denominarse Calle Virgen del Buen Camino.

Por lo expuesto,

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que resulta de aplicación subsidiaria el SEGUNDO de los acuerdos del Pleno de la Corporación, adoptado en el Expte 48/2017, en sesión ordinaria de 19 de octubre de 2017 ya que, la Calle Generalísimo no es una calle de nueva apertura y, por ello, no resulta de aplicación el punto PRIMERO del acuerdo del Pleno de 19 de octubre de 2017, debiendo aplicarse subsidiariamente el punto SEGUNDO, por el que se aprueba por mayoría absoluta que la calle pase a denominarse Calle Virgen del Buen Camino.

Ayuntamiento de San Román de los Montes

Plza. de la Constitución, 3, San Román de los Montes. 45646 (Toledo). Tfno. 925887002. Fax: 925887137

FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/10/2017
HASH: ff459816a1c30730eaa04e0c05a223f



DECRETO
Número: 2017-0225
Fecha: 23/10/2017



Cod. Validación: 6LQFMAS3SYZDKGNPLKESLWQM5T | Verificación: <http://sanroman.de los montes.es/portal/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de San Román de los Montes

CERTIFICADO

Expediente nº: 48/2017	Órgano Colegiado: El Pleno
----------------------------------	--------------------------------------

**SUSANA DÍAZ MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 48/2017. Procedimiento Genérico.- Cambio denominación de Calle

El Alcalde recuerda al Pleno de la Corporación que la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y LA RETIRADA DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS presentó solicitud en fecha 07 de febrero de 2017 por los siguientes motivos: la denominación de la Calle Generalísimo vulnera el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. También se había recibido un requerimiento del Senado realizado por un Senador de Compromís.

El Alcalde informa que en la sesión ordinaria del Pleno de 21 de julio de 2017 se aprobó por unanimidad notificar a los vecinos afectados las tres propuestas de denominación de la Calle:
C/ El Ahijón
C/ San Miguel
C/ Virgen del Buen Camino
Todo ello a los efectos de que se procediera a darles audiencia. Una vez notificados, bien en persona, por carta o por edictos, en caso de intento fallido de notificación, no se han presentado escritos de alegaciones y/o observaciones, aunque algunos interesados han puesto algún comentario en el documento que firmaron como justificante de la recepción de la notificación.

Informa el Sr. Alcalde que además nos ha llegado comunicación de la interposición de un Recurso Contencioso - Administrativo por incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Pide la palabra D^a Carmen para decir que le han comentado que, poco después de entrar en vigor la ley, en un Pleno del Ayuntamiento se acordó que a primera calle que cambiase su denominación se llamaría "Víctimas del Terrorismo" por lo que propone que se compruebe antes de tomar alguna decisión.

D. José Antonio pide la palabra para decir que "reitero lo dicho en el Pleno del 21.07.2017 en el que expresé que la llamada Ley de Memoria Histórica 52/2007, era una malísima ley ya que se hizo de forma partidaria y partidista, para sólo una parte de los españoles y no para todos. Es una ley no de memoria histórica, sino de desmemoria histórica. Y lo digo porque esta ley aprobada 68 años después de la nefasta y oprobiosa Guerra Civil, lo único que hizo ha generado después de tantos años es crispación, resentimiento, rencor y odio entre españoles. Se le debía haber llamado ley de la "vergüenza histórica". Y entendiendo que esta ley 52/007

Ayuntamiento de San Román de los Montes

Plza. de la Constitución, 3, San Román de los Montes. 45646 (Toledo). Tfno. 925887002. Fax: 925887137

SUSANA DÍAZ MORENO (1 de 2)
LA SECRETARÍA - INTERVENTORA
Fecha Firma: 23/10/2017
HASH: 21ca8642d183b416e26b23b25480865412



FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ (2 de 2)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/10/2017
HASH: 1f455916e1c30730eaaad84ec059e223f



Cód. Verificación: NDAF67HGEEX9M3ST9W7NQM6HWG | Verificación: <http://sanroman.de los montes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesfiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de San Román de los Montes

no se podía haber hecho peor, acordándose de unos y olvidándose de otros, la acato y cumplimiento absteniéndome en la votación que seguidamente se llevará a efecto para el cambio de denominación de la Calle Generalísimo."

Tras debatir la cuestión se adoptan los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad que, si consta acuerdo anterior del Pleno que determine que la primera calle que cambiara de nombre se llamaría "Calle Víctimas del Terrorismo", la Calle Generalísimo pase a denominarse "Calle Víctimas del Terrorismo".
- SEGUNDO.-** Subsidiariamente, para el caso de que no existiera dicho acuerdo del Pleno, se procede a votar las propuestas de cambio de denominación, aprobándose por mayoría absoluta, con siete votos a favor y las dos abstenciones de D. José Antonio y D^a Clementina, que la nueva denominación de la Calle Generalísimo será C/ Virgen del Buen Camino.
- TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso - Administrativo a los efectos de su incorporación al procedimiento ordinario correspondiente.
- CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y LA RETIRADA DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS.
- QUINTO.-** Una vez comprobados los puntos Primero y Segundo, se notifique el cambio correspondiente a los interesados así como a las instituciones públicas que procedan a los efectos de que el cambio de denominación de la calle sea efectivo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Román de los Montes

Plza. de la Constitución, 3, San Román de los Montes. 45646 (Toledo). Tfno. 925887002. Fax: 925887137

